
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **ANA ELISA MONGE QUIRÓS**, quien es **MAYOR, CASADA, ABMINITRADORA DE OFICINA con domicilio en GOICOECHEA, con identificación 107550432**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Tengo piedras en la vesícula lo cual padezco desde hace más de 2 años, esto me dificulta realizar mis labores diarias debido a que los dolores son cada vez más frecuentes.

SEGUNDO: En la Clínica Jiménez Núñez me realizaron un ultrasonido y vieron que tenía piedras, me remitieron al **HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA** donde me dieron una cita, meses después para el 13 de julio del 2017 me presenté a la cita y la dra DIANA OTERO NORZA me informa que me tienen que operar, ella manda una referencia a mi neumóloga para que le indique los pasos a seguir con mi persona para que la cirugía salga lo mejor posible.

TERCERO: Mi neumóloga me dice que entregue los documentos de una vez para que me llamen lo antes posible para la charla y la cirugía, lo cual hago de inmediato y entrego los documentos donde corresponde, me indican que ellos me van a llamar, resulta que los meses pasan y cada vez que consultaba la respuesta es que debo esperar a que me llamen.

CUARTO: Veo a mi vecina y me cuenta que la operaron de piedras en la vesícula en el **HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA**, le pregunto que cuanto tuvo que esperar y me comenta que ni 6 meses la llamaron rápido, se pueden imaginar la impotencia y la ira que yo sentí.

QUINTO: Ese mismo día fui a preguntar por mi caso y la enfermera encargada de dar las citas para las cirugías me informa que **yo no aparezco en el sistema mucho menos en una lista de espera**, por supuesto yo me enojo y ella busca varias veces hasta que llama

al compañero que recibe la documentación y le pregunta por mis papeles, él se presenta con ellos y **explica muy tranquilo que no los había ingresado al sistema,**

SEXTO: Este Sr me hizo perder casi un año y me dijo que tengo que esperar un año y medio ahora. Él es el único culpable de este retraso por no ser eficiente y responsable en su trabajo. Después de todo esto me dicen que si tengo mucho dolor que siga yendo al servicio de emergencias, siento rabia, enojo, angustia y depresión por lo que me hicieron, mientras tanto yo aguantando dolores constantemente.

Considero que por negligencia de un funcionario me tengan más de un año en lista de espera y que ahora pretendan tenerme un año mas es desproporcionado da lugar a que mi padecimiento aumente en intensidad y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615).**

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *"(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física - particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información"* **(Res N° 2016-013199).**

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere. (Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de

Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA

- 1- Solicitud de Hospitalización

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha pronta, la cita para el procedimiento médico que requiero.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y den un pronto seguimiento).**
4. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.**
5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma

1-755-432

Cedula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8819-0752/89-69-0341 / 88601580



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Fecha de emisión

Ambulatoria

Área que solicita
☒ Cons. Externa
☐ Emergencias
☐ Nacimiento

SOLICITUD DE HOSPITALIZACIÓN

HOSPITAL
Dr. R. A. Calderón Guardia
CONSULTA
CIRUGIA GENERAL

Nombre del paciente <i>Mary Quirós Arce</i>		N° Expediente de Salud <i>107550132</i>	
Servicio que envía <i>Cirugía</i>	Especialidad que envía <i>General</i>	Servicio a hospitalizar <i>General</i>	
Tipo de procedimiento ☐ Médico ☒ Quirúrgico	Modalidad de atención ☐ Cirugía Mayor ☒ Cirugía Mayor ambulatoria	Fecha de internamiento sugerida	
Datos Clínicos <i>Fuiza</i> <i>Mary Arce</i>		Diagnóstico y procedimiento provisional <i>Colelitomía</i>	

Observaciones: (Indicar lateralidad si aplica)

Dra. Diana Otero Norza
Médico Asistente
Cirugía General y Oncológica
H.S.G. - Cód. 7686

Cód. 4-70-03-0340

[Signature]

Nombre Profesional en Salud

[Signature]

Firma y código del Profesional en Salud

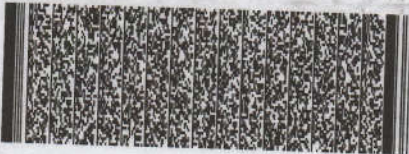
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0755 0432

Ana Elisa Monge Quiros

 Nombre: ANA ELISA
1º Apellido: MONGE
2º Apellido: QUIROS
CC:

Número de Cédula: 1 0755 0432
Fecha de Nacimiento: 07 08 1969
Domicilio Electoral: GUADALUPE GOICOECHEA SAN JOSE
Lugar de Nac.: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 19 03 2022 Sexo: F



6546437

